



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Berón de Astrada de Nuestra Ciudad, solicitan se proceda al despeje del semáforo ubicado en la esquina de la Av. Sarmiento y calle Aviador J. Correa Fernández, que se ve tapado por la ramas de los árboles, atendiendo a que al circular en sentido Sur-Norte por la avenida Sarmiento no es posible visibilizar oportunamente la señalización del semáforo, sino hasta cuando ya se está muy cerca de la esquina, lo que tiende a generar “frenadas en seco”.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 7 refiere al deber de promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

B° Berón de Astrada - Despeje de Semáforo - Bloque CC ARI

ARTÍCULO

1°:

SOLICITA

Departamento Ejecutivo Municipal de la responsabilidad del despeje de semáforo ubicado en el Barrio Berón de Astrada, en la

Barrio Berón de Astrada de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año